



SUPLEMENTO AL TÍTULO (*)
ESPAÑA

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (idioma original: ES)

TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS

TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (idioma)

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL

Competencia general

Gestionar los recursos naturales y paisajísticos, programando y organizando los recursos, humanos y materiales y los trabajos necesarios para alcanzar los objetivos de producción y de protección del medio natural. Este Técnico actuará, en todo caso, bajo la supervisión general de Arquitectos,

Unidades de competencia

1. Organizar y gestionar una empresa agraria.
2. Programar y controlar el aprovechamiento de los recursos forestales.
3. Programar y controlar las operaciones de restauración, mantenimiento, defensa y ordenación de los recursos forestales.
4. Programar y controlar los trabajos de instalación y mantenimiento de parques y jardines, revegetación del medio natural y restauración del paisaje.
5. Organizar y controlar el mantenimiento, reparación y funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y equipos de una empresa agraria.
6. Programar y controlar las actividades de uso público y conservación del medio natural.
7. Programar y organizar los procesos de reproducción, propagación y producción de plantas de vivero.

EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR LA PERSONA PORTADORA DE ESTE TÍTULO

Ocupaciones o puestos de trabajo

Encargado de explotaciones forestales. Encargado de máquinas y equipos agrícolas. Gestor cinegético. Viverista. Jefe de taller rural. Silvicultor. Agente de medio ambiente. Encargado de control del medio natural. Guía de la naturaleza. Colaborador de centros de interpretación de la naturaleza. Encargado de piscifactorías. Responsable de obra de jardinería a pie de obra. Encargado de prevención y extinción de incendios forestales. Colaborador en gabinetes de educación ambiental. Colaborador en laboratorios de investigación y control

(*) Nota explicativa

Este documento está concebido como información adicional al título en cuestión, pero no tiene por sí mismo validez jurídica alguna. La estructura de esta descripción se ha elaborado en aplicación de las Resoluciones del Consejo 93/C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones profesionales y 96/C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional de la Recomendación al Parlamento Europeo y del Consejo Relativa a la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores, de 10/07/2001 (09/08/01).

La autoridad expedidora de este suplemento al título podrá dejar en blanco todo recuadro del mismo que considere irrelevante.

Denominación y naturaleza de la entidad emisora del título MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (Administración General de Estado)	Identificación de la administración nacional o autonómica competente para acreditar o reconocer el título MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (Administración General del Estado) ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (Administración Autonómica)
Nivel del título en el país expedidor Formación Profesional de Grado Superior (CNED 51-H - Grado Superior de FP Específica y equivalentes, Artes Plásticas y Diseño y Deportivas)	Escala de calificación/sistema de evaluación para obtener el título Norma básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 21 de julio de 1994. Módulos profesionales: puntuación 1 a 10 (5 aprobado). Formación en Centros de Trabajo: apto / no apto. Sistema de evaluación continua.
Acceso al nivel educativo o formativo superior - Ingeniero Técnico Agrícola (todas las especialidades) - Ingeniero Técnico Forestal (todas las especialidades) - Ingeniero Técnico Industrial (todas las especialidades). - Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades). - Ingeniero Técnico en Topografía.	Convenios internacionales
Base legal Ley Orgánica General del Sistema Educativo 1/1990 de 3 de octubre, Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, Real Decreto 676/1993 de 7 de mayo, Real Decreto 777/1998 de 30 de abril REAL DECRETO nº 1712/96, de 12 de julio (BOE 19/09/97)	

VÍAS DE ACCESO AL TÍTULO OFICIALMENTE RECONOCIDAS

Tipo de formación profesional recibida	Porcentaje del programa formativo total (%)	Duración horas/semanas/meses/años
--	---	--------------------------------------

* En IES o centros formativos homologados incluyendo módulos formativos de carácter teórico-práctico y Formación en Centros de Trabajo

- FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO
- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
- GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS Y PISCÍCOLAS
- GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES
- GESTIÓN DEL USO PÚBLICO DEL MEDIO NATURAL
- GESTIÓN SELVÍCOLA
- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS
- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE
- MECANIZACIÓN E INSTALACIONES EN UNA EMPRESA AGRARIA
- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE UNA EMPRESA AGRARIA
- PROTECCIÓN DE LAS MASAS FORESTALES
- RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO

Duración total de la formación hasta obtener el título

2000 horas

Requisitos de acceso

Estar en posesión del título de Bachiller o título equivalente a efectos de acceso a la enseñanza.
 Estar en posesión del Certificado de la prueba de acceso.

Información adicional:

<http://www.educacion.es>